



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0552-R-2022
PIURA, 08 de abril de 2022**

VISTO,

El expediente N° 000636-0201-22-3, presentado por el Sr. SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA, Secretario General del SITUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 094-2022-SITUNP/S.G de fecha 29 de marzo del 2022, el Secretario General del SITUNP, manifiesta que, estando próximos a realizarse la sesión para discutir los Lineamientos de la Negociación Colectiva Descentralizada a nivel nacional, con los representantes de las confederaciones de nuestra CITE - Federación Nacional de Universidades del Perú. En tal sentido, la FENTUP está convocando a la primera sesión del Comité Ejecutivo Nacional, que están adscritos a las federaciones, confederaciones, Miembros de las comisiones Negociadoras de sus Universidades Nacionales, el mismo que estarán vinculadas al desarrollo de las actividades a realizarse en cada Institución Universitaria en la discusión de cada proyecto de negociación colectiva - 2022 que permitirá un eficaz y eficiente manejo en el desarrollo de esta actividad. Por lo tanto, nuestra federación estará realizando esta capacitación laboral los días 07 y 08 de abril del presente año; por lo que recorro a su despacho para solicitarle tenga a bien otorgarnos el apoyo correspondiente para la asistencia al mencionado evento; de CINCO (05) compañeros; consistente en pasajes: Piura Lima y viceversa, más TRES (03) días de viáticos. Siendo, los miembros de la comisión negociadora descentralizada - UNP -SITUNP:

1. SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA
2. CARLOS GERARDO MERINO CUNYA
3. CAMILO VALLE CALLE
4. CARINA MARQUEZ CORREA
5. RIGOBERTO RUMICHE SILVA

Que, con Oficio N°0038-2022-UNP-OPYPTO-UP de fecha 05 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a solicitud de pasajes y viáticos por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - SITUNP para que cinco (05) de sus integrantes asistan a la capacitación laboral nacional "LINEAMIENTO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA A NIVEL NACIONAL - FEDERACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ 2022", cuenta con autorización del Titular del Pliego y se afectará en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
CERTIFICADO : 2594
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA	300	960
CARLOS GERARDO MERINO CUNYA	300	960
CAMILO VALLE CALLE	300	960
CARINA MARQUEZ CORREA	300	960
RIGOBERTO RUMICHE SILVA	300	960
TOTAL	1, 500	4, 800

A cada uno

Pasajes Piura - Lima - Piura y Viáticos (3 días)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) y de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N° 000636-0201-22-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0552-R-2022
PIURA, 08 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores: Segundo Eduardo Chávez Lachira, Carlos Gerardo Merino Cunya, Camilo Valle Calle, Carina Márquez Correa, Rigoberto Rumiche Silva, integrantes del SITUNP, quienes participarán en la capacitación laboral nacional "Lineamiento en la Negociación Colectiva Descentralizada a Nivel Nacional – Federación Nacional de Universidades del Perú 2022", los días 07 y 08 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorgue a los citados servidores: Segundo Eduardo Chávez Lachira, Carlos Gerardo Merino Cunya, Camilo Valle Calle, Carina Márquez Correa, Rigoberto Rumiche Silva, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (03) días de viáticos, según lo indicado mediante Oficio N°0038-2022-UNP-OPYPTO-UP. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante las mencionadas Unidades.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,OPP,INTs (05),URH(4),ARCHIVO(2)

16 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL